DECRETO No. 066
(16 de agosto de 2024)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE AIPE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AIPE – HUILA

En uso de sus atribuciones concedidas en el Artículo 315 de la constitución política de 1991, el Articulo 7 de la Ley 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que teniendo en cuenta el parágrafo 4° del Articulo 7 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes determinarán anualmente mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre, la Categorización en la que se encuentre clasificado el respectivo municipio para el año siguiente.

Que para determinar la categoría respectiva, el Decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la Republica sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior, y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior; se tendrá en cuenta la clasificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador importancia económica expedida por esta misma entidad.

Que según certificado expedido el diecinueve (19) de julio de 2024, por la Contraloría General de la República, el Municipio recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2023 la suma de **$ 6.070.825** de los ICLD; donde los Gastos de Funcionamiento del Municipio representaron **45.77%** de los ICLD.

Que según certificado expedido el treinta y uno (31) de julio de 2024, por el DANE, el

Municipio de Aipe presentó una población proyectada a 30 de Junio de 2023 de **17.322** habitantes, correspondiendo a **11.265** cabecera Municipal y **6.057** centros poblados y rural disperso.

Que en mérito de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 1551 del 2012, clasifíquese al Municipio de Aipe – Huila, en categoría **SEXTA** de conformidad con las consideraciones anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en la Alcaldía del Municipio de Aipe- Huila, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Alcalde Municipal

Elaborado: Adriana María Avilés Hernández	Revisado: Jhon Alexander Pulecio Charry	Aprobado Alfredo Ricardo Charry Medina
Firma	Firma	Firma

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20241510143721

contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20241510143721**
Fecha: *jueves 18 de julio de 2024*

Bogotá D.C.

-164-

Doctor (a)
LUIS ANGEL RAMÍREZ VARGAS
Alcalde (sa)
Alcaldía Municipal de Aipe
contactenos@aipe-huila.gov.co
Calle 4 No. 4 - 71
Aipe - Huila

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 de Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la Población Proyectada a junio 30 de 2023 y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2022 para el municipio de Aipe del departamento de Huila, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
41016	Aipe	17.322	11.265	6.057	17,74

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2023.

NOTA METODOLOGICA:

- El DANE aclara, mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil para el año certificado.

- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de la Buenas Prácticas para las Estadísticas oficiales, el DANE ha revisado, evaluado y ajustado con base en el CNPV 2018 la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

Cordial Saludo,

BUITRAGO HOYOS FABIO

Firmado digitalmente por BUITRAGO HOYOS FABIO

FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión y Cultura Estadística – DICE
Bogotá D.C.

Elaboró: Angie Malambo GIT- Información y Servicio al Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la **Resolución Orgánica 5393 de 2002** y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **AIPE** del Departamento **HUILA**, durante la vigencia fiscal de 2023 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$6.070.825** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 45,77% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/